

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HONORARIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[REDACTED]

En San Miguel, a 16 de mayo de 2022, entre la Corporación Municipal de San Miguel, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.962.500-4 representada por su Secretaria General doña [REDACTED] [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en [REDACTED] en adelante “La Corporación”, por una parte; y por la otra, doña [REDACTED] [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante “la Prestadora”, quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que con fecha 22 de abril de 2021 se celebra contrato de prestación de servicios de honorarios entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y [REDACTED] [REDACTED], con el objeto de prestar servicios profesionales de evaluación médica y valoraciones de salud, en el contexto de proceso de evaluación y reevaluación, de 85 estudiantes con necesidades educativas especiales de la Escuela Especial Los Cedros del Líbano de la Corporación Municipal de San Miguel, de acuerdo con la normativa vigente, es particular el Decreto 170 del Ministerio de Educación, del año 2009, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para Educación Especial, en los términos y condiciones que se detallaron en el contrato antes indicado.

TERCERA: Que, mediante el presente anexo, las partes de mutuo acuerdo, vienen en **modificar las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA** del contrato principal, incorporando 02 estudiantes a las evaluaciones médicas y valoraciones de salud a realizar, de acuerdo al siguiente detalle:



Número	Curso	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1	Nivel de Transición 1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	Nivel de Transición 2	[REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

QUINTA: La personería de doña [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

SEXTA: El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la Empresa.



[REDACTED]
[REDACTED]
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[REDACTED]

PROFESIONAL

[REDACTED]